

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 Apartado I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 14 fracción XVI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad, por lo que, las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de fenómenos perturbadores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece para la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene la facultad de promover y apoyar la capacitación de Terceros en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en la cual se estableció la regulación, integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que con fecha 2 de marzo de 2021, se publicó el *“Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”*, a través del cual se crea la figura del Responsable Oficial de Protección Civil, sustituyendo a la del *“Tercero Acreditado”*; asimismo, indica que esta Secretaría establecerá de manera anual los programas y cursos de capacitación y actualización obligatoria para dicha figura.

Que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó el *“Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”*, en el cual se establecieron adecuaciones en los requisitos para la obtención de registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección así como en su vigencia.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó el *“Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”*, que en la fracción II artículo 186 señala que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección Civil, demostrarán la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de experiencia laboral y capacitación.

Que la profesionalización de los Responsables Oficiales de Protección Civil, constituye un elemento coadyuvante para el desempeño de sus responsabilidades, mediante conocimientos puntuales y dirigidos a reforzar, crear capacidades, mejorar desempeños y acrecentar habilidades con un enfoque positivo hacia la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer la observancia del marco normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en la Ciudad de México, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA MODALIDAD PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS CONFORME AL ARTÍCULO 190 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. El programa de capacitación para Escuelas a que se refiere el artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se apegarán al contenido mínimo establecido en el **ANEXO 1** del presente Acuerdo.

Dicho programa, para efectos de reconocimiento para optar por el registro y autorización como Responsable Oficial de Protección Civil otorgado por la Secretaría para elaborar Programas Internos de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas y pueda elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas, será el impartido por las escuelas, universidades e instituciones con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tenga celebrado convenio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. Para aquellos ROPC que hayan obtenido el Registro y autorización de la Secretaría con la limitante de elaborar Programas Internos de Protección Civil para escuelas, una vez acreditada la modalidad respectiva, la Dirección General de Vinculación y Capacitación extenderá un Registro Complementario que lo autorice para elaborar dichos Programas Internos.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

CURSO PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para escuelas de sostenimiento público, privado o mixto que prestan servicios de educación inicial, básica, normal, media superior, superior y especial en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos y atender las emergencias, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

Temario

1. Marco Normativo en Materia de la GIRPC para Escuelas.

1.1 Derecho humano a la Educación.

1.2 Principio Pro Persona.

1.2.1 Marco constitucional.

1.2.2 Tratados internacionales.

1.2.3 Convención de los derechos del niño.

1.3 Normativa Federal.

1.3.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.

1.3.2 Ley General de Educación.

1.3.3 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

1.3.4. NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. Diseño y construcción.

1.3.5 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

1.3.6 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

1.3.7 NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.

1.3.8 NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

1.3.9 NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

1.3.10 NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

1.3.11 NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil, en la modalidad pública, privada y mixta.

1.3.12 NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

1.3.13 Protocolo general de prevención y actuación en caso de sismo en planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México.

1.4 Normativa de la Ciudad de México.

1.4.1 Ley de Gestión Integral y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.

1.4.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior.

1.4.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.

1.4.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

Duración.

6 horas teóricas.

2. Marco Teórico del Sistema Educativo Nacional.

2.1 Niveles educativos (Inicial, básica, normal, media superior, superior, especial).

2.2 Instalaciones especiales (talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas sensoriales, auditorios, albercas, piscinas, chapoteaderos, gimnasios).

Duración.

4 horas teóricas.

3. Identificación y Análisis de Riesgos en Escuelas.

3.1 Riesgos internos.

3.2 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en las escuelas.

3.3 Repaso de las metodologías aplicables para escuelas.

3.3.1 William T. Fine.

3.3.2 Mosler.

3.3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.3.4 Meseri.

3.4 Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Duración.

8 horas prácticas.

4. Estimación inicial de daños.

4.1 Conceptos.

4.2 Implementación del Protocolo de estimación inicial de daños en planteles de educación básica en la Ciudad de México.

4.3 Diseño de protocolo específico de estimación inicial de daños en caso incendio.

Duración.

4 horas prácticas.

5. Aplicación de la Norma Técnica de simulacros.

5.1 Conceptos Generales.

5.2 Diseño y planeación de simulacros en escuelas de nivel inicial, básica, normal, media superior, superior y especial.

5.3 Evaluación de simulacros.

5.4 Elaboración de las documentales conforme a la Norma Técnica de Simulacros en la Ciudad de México.

Duración.

6 horas prácticas.

6. Aplicación de la Norma Técnica de albercas, piscinas y chapoteaderos.

6.1 Conceptos Generales.

6.2 Diseño de revisión de cumplimiento de la norma.

6.3 Elaboración de documentales conforme a la norma.

Duración.

6 horas prácticas.

7. Medidas estructurales aplicables a las escuelas.

7.1 Procedimiento para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural.

7.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

Duración.

4 horas teóricas.

8. Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en Instalaciones Educativas.

8.1 Almacenaje de sustancias químicas peligrosas para uso en laboratorios.

8.2 Disposición final de sustancias químicas peligrosas utilizadas en laboratorios.

Duración.

2 horas teóricas.

9. Establecimiento de Protocolos específicos de actuación por tipo de amenaza.

9.1 Vinculación con Análisis e identificación de riesgos.

9.2 Elaboración de Protocolos.

9.2.1 Protocolo ante amenaza por fenómeno sanitario.

9.2.2 Protocolo ante amenaza por sismo.

9.2.3 Protocolo específico por emergencia en zona de alberca.

9.2.4 Protocolo por emergencia en área de laboratorios.

Duración.

10 horas prácticas.

10. Apoyo Psicosocial en contextos educativos.

10.1 Respuesta de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de emergencia.

10.2 Apoyo Psicológico de Primer Contacto para Niños, Niñas y Adolescentes.

10.3 Apoyo socioemocional.

10.3.1 Estrategias de contención emocional para Niñas, Niños y Adolescentes.

Duración.

4 horas teóricas.